



I. Municipalidad de Los Lagos  
Región de los Ríos  
Departamento Administrativo de Educación Municipal

Aprueba Convenio de prestación de  
Servicios Sr. Tomás Rojas Pozo.

Los Lagos. **14 ABR. 2016**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la necesidad del Departamento Administrativo de Educación Municipal de contar con una persona para realizar labores de Taller de Informática con alumnos en la Escuela Rural Folilco.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en la Ley N° 18.695/88, modificada por la Ley N° 19.130 del 19/03/92 y las atribuciones contenidas en el D.F.L. (I) N° 1 -3063 de 1980.

**DECRETO EXENTO N° 549**

1.- Apruébese el convenio de prestación de servicio de fecha 16 de Marzo de 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y don **Tomás Rojas Pozo**.

2.- El gasto que demanda el presente convenio será con cargo al ítem 2152211 del presupuesto del Departamento Administrativo de Educación, vigente para el año 2016. Fondos SEP.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE

  
VERUSKA IVANOFF RUIZ  
SECRETARIA MUNICIPAL



  
SIMÓN MANSILLA ROA  
ALCALDE



70  
SMR/VIR/EHM/cas  
DISTRIBUCION:  
-Control  
-Daem  
-Oirs

## CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

En Los Lagos, Provincia de Valdivia, 16 de marzo del 2016, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por el Sr. Alcalde don **SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA**, domicilio legal en calle San Martín N° 1 de la comuna de Los Lagos, Cédula de Identidad N° [REDACTED], en adelante la Municipalidad y don **Tomás Alejandro Rojas Pozo**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] fecha de Nacimiento [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], Valdivia, Ingeniero de Ejecución en Informática, han convenido el siguiente convenio de prestación de servicios.

PRIMERO: La Municipalidad de Los Lagos, se compromete por este acto a suscribir el presente convenio de prestación de servicios con don **Tomás Alejandro Rojas Pozo**, que consiste en **Taller de Informática con Alumnos**, en la Escuela Rural Folilco los días miércoles desde 08:30 a 18:00 hrs.

SEGUNDO: El trabajo encomendado por la Escuela Rural Folilco al Señor **Tomás Alejandro Rojas Pozo**, se realizará y cancelará con recursos provenientes de la subvención Escolar Preferencial SEP. El contratado debe presentar proyecto previo a la firma del convenio.

TERCERO: Don **Tomás Alejandro Rojas Pozo**, realizará su labor desde el 16 de marzo al 31 de diciembre de 2016.

CUARTO: El trabajo será supervisado y evaluado por el director de la Escuela Rural Folilco Sr. **Alejandro Segundo Márquez Burgos**, el que será responsable directo del uso de los recursos y del cumplimiento de las labores asignadas a las personas. La evaluación será por escrito y semestral, debiendo informarse de ésta al evaluado.

QUINTO: La Ilustre Municipalidad de Los Lagos a través del Departamento Administrativo de Educación Municipal se compromete a cancelar en el artículo primero a don **Tomás Alejandro Rojas Pozo**, la suma de **\$ 174.150 (Ciento setenta y cuatro mil, ciento cincuenta pesos.)** cada mes, los que serán cancelados contra prestación de boleta de honorarios, con recursos provenientes de la Subvención Escolar Preferencial (SEP). Con su correspondiente retención del 10% que dicta la ley para este acto. En la boleta de servicio el prestador deberá firmar la boleta y especificar en la glosa el servicio que presta y el mes a cancelar. Quien certifica las actividades deberá reversar la boleta de honorarios con su firma y timbre. El certificado de actividades debe especificar el nombre, rut del prestador del servicio y mes a cancelar. El prestador del servicio, debe presentar los listados de asistencia, por cada taller realizado con las firmas de los participantes.

SEXTO: El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor quedando un ejemplar en poder de don **Tomás Alejandro Rojas Pozo** y tres en poder de la Ilustre Municipalidad de Los Lagos ante su representante legal el señor Alcalde Don **SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA**.

  
TOMAS ALEJANDRO ROJAS POZO,  
INFORMATICO.  
RUT: N° [REDACTED]



  
SIMON SEBASTIAN MANSILLA ROA,  
ALCALDE.  
RUT: N° [REDACTED]



ERWIN CARRASCO MARTINEZ  
PROFESOR DE EDUCACION BASICA.  
DIRECTOR DAEM.

## **DECLARACIÓN JURADA DE PROBIDAD ART. N° 55 LEY 18.575**

**Tomás Alejandro Rojas Pozo**, cédula de identidad N° [REDACTED], con Domicilio en [REDACTED] Valdivia, viene en declarar lo siguiente:

**QUE**, para efectos de lo señalado en el artículo N° 55 de la Ley N° 18.575 de Probidad y conforme a instrucciones de la Contraloría General de la Republica, a través del dictamen N° 24.308 de fecha 24 de Mayo de 2006, cumplo en informar que no existe inhabilidad por parentesco, para ingresar a la administración, ya que no tengo parentesco alguno con ningún Jefe de Departamento o su equivalente. Así mismo con ninguna autoridad de la Comuna.

Declaro bajo Fé de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son expresión fiel y para constancia estampo mi firma.

  
\_\_\_\_\_  
**DECLARANTE**

Folilco, 16 de marzo de 2016